

libertad de los que hayan satisfecho de un modo o de
 otro sus respectivos deudas, a fin de que aquel pa-
 se inmediatamente de la cantidad a la posesion de
 Hacienda, quien de modo facilitara al Comisario de
 Casaca las competentes Revisiones, a fin de que esta
 los entregue a los individuos q. hubiesen pagado,
 ordenando el que los hubiere dado provisionalmente
 al tiempo se pasiva la cuenta. Y para Remunerar
 los trabajos q. ocasiona el citado Casaca en esta
 Revision, se le facilitaran y aborranan quinientos
 rs. del fondo suplementario de la Contaduria de
 Realcambios, para el pago de los dietas pocas o mu-
 chas q. pueda devengarse durante el tiempo q. subsis-
 ta en su Comision, p. el costo de los otros deuteles
 en todas las Diputaciones, y ademas cubran de endos
 deuden la quinta parte del importe total de su debito
 que en cantidad se aporcan provisionalmente p. el p. exigente

Contrib.

Deseo una expresion de la Comision de Contaduria
 en el con. de este dia en la que manifiesta que que-
 rando respecto la responsabilidad de esta Corp. hasta tan-
 to que queden subsistentes los supal. de las cuentas, con-
 siderand. q. en el caso de que la Comision actual siga cubren-
 diend. en la significacion de los supal. se viva de-
 terminand. esto segun se una a otra de las Regid. per-
 petuas y el Sindico Procurador. Entendida para el mis-
 mo acuerdo: Que desde luego queden nombrados los
 Dtos. Dns. Comisarios D. Marcos Modesto Regidan anal
 y D. Juan Casanova Diputado del comun, que componen

el Ayuntamiento de Corp. de los
 Dtos. q. cubren
 el costo de las p.

